

RIO GALLEGOS, 01 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.273/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Noelia Edith MARTINEZ MERCADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Planificación I y Práctica I (Diagnóstico) de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales;

QUE a fs. 18 y 19 se cuenta con la situación académica de la alumna MARTINEZ MERCADO;

QUE por Notas Nros. 314 y 636/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales es una asignatura pre-correlativa;

QUE la alumna MARTINEZ MERCADO no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho N° 261/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Noelia Edith MARTINEZ MERCADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, para cursar las asignaturas Planificación I y Práctica I (Diagnóstico) de la mencionada Carrera;

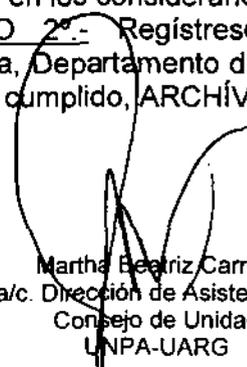
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

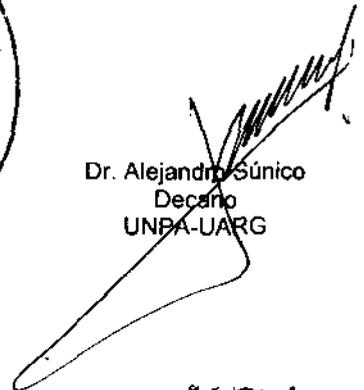
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Noelia Edith MARTINEZ MERCADO (D.N.I. N° 31.418.275) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Planificación I y Práctica I (Diagnóstico) de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

571